



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 165/17

Buenos Aires, 10 de agosto de 2017

VISTO:

La Res. CACFJ N° 10/16; lo dispuesto por la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) y la Disp. SE-CFJ N° 02/17, 50/17 y 119/17,

CONSIDERANDO:

Que por Disp. SE-CFJ N° 50/17 se han analizado y resuelto en el marco del Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16 las solicitudes presentadas por los agentes que cumplieron con los requisitos que establece el Reglamento al cierre del llamado del 15 de marzo de 2017.

Que se ha intimado a completar su solicitud a quienes no habían reunido con la totalidad de los requisitos.

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 119/17 se han analizado y resuelto las presentaciones de aquellos que han completado su solicitud y de quienes han presentado nuevos pedidos en la convocatoria dispuesta por el Art. 123 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 al 27 de junio de 2017.

Que en esta oportunidad corresponde analizar nuevas solicitudes recibidas a la fecha.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Reglamento de Becas, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en su marco, deben suscribir la Carta Compromiso, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificados de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable de la beca.

Que resulta necesario notificar a los beneficiarios de becas para el año 2017 el otorgamiento de la beca (Res CACFJ N° 10/16 y Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que, por lo expuesto, es necesario realizar el análisis de las solicitudes que han cumplido la totalidad de los requisitos reglamentarios, conforme al siguiente detalle:

I. SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

1. LEGAJO N° 5 (19 fojas) SOLICITUD DE ÁLVAREZ, SOFIA BELEN

Mediante las Actuaciones Nº 1487 y 2096, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Administrativo Económico, en la Pontificia Universidad Católica Argentina.

El costo total de la carrera asciende a ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos (\$ 135.240.-). Peticiona la suma de veintiun mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La agente se desempeña en el cargo de Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y nueve mil novecientos siete pesos con quince centavos (\$ 39.907,15).

2. LEGAJO Nº 33 (42 fojas)
SOLICITUD DE CIFRE PUIG, AGUSTIN TUPAC

Mediante las Actuaciones Nº 1627, 1661, 1700 y Nº 1857, solicita apoyo económico para cursar el Doctorado en Ciencias Sociales, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos (\$ 38.150,00.-). Peticiona la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000,00.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas veinticuatro (424) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Auxiliar en la Secretaría General de Asistencia a la Defensa del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta mil ochenta y nueve pesos con setenta centavos (\$ 30.089,70.-).

3. LEGAJO Nº 45 (38 fojas)
SOLICITUD DE DEL VALLE, MARÍA JULIETA

Mediante las Actuaciones Nº 1600 y 2143, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$ 29.952.-). Peticiona la suma de once mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 11.232.-)

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas ochenta y cuatro (384) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de veintiséis mil novecientos ochenta y siete pesos con setenta y tres centavos (\$ 26.987,73).

4. LEGAJO Nº 122 (24 fojas)
SOLICITUD DE RODRIGUEZ, FERNANDO JAVIER



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 165/17

Mediante las Actuaciones N° 1631 y N° 2124, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Administración de Justicia, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 37.440.-). Peticiona la suma de catorce mil seiscientos diez pesos (\$ 14.610.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas sesenta y ocho (368) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 43.667,88).

**5. LEGAJO N° 151 (23 fojas)
SOLICITUD DE VENECIANI, BETANIA**

Mediante las Actuaciones N° 2101 y 2145, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Políticas Sociales Urbanas, en la Universidad de Tres de Febrero.

El costo total de la carrera asciende a veintiocho mil pesos (\$ 28.000.-). Peticiona la suma de veintiun mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La agente se desempeña en el cargo de Auxiliar en la Dirección de Orientación al Habitante de la Secretaría General de Acceso a la Justicia del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de veintiséis mil setecientos tres pesos con dos centavos (\$ 26.703,02).

**6. LEGAJO N° 152 (14 fojas)
SOLICITUD DE VILLOLA, LUIS MATIAS**

Mediante la Actuación N° 2049, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Procesal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$ 47.174,40). Peticiona la suma de veintiun mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientas cuatro (504) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Prosecretario Letrado Coadyuvante en la Vocalía de la Dra. Conde del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de noventa y nueve mil seiscientos veinte pesos (\$ 99.620.-).

II. SOLICITUD PARA SEGUNDA CARRERA

7. LEGAJO N° 150 (38 fojas) SOLICITUD DE GONZÁLEZ FERNANDEZ, ROCIO

Mediante las Actuaciones N° 2088 y N° 2117, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Universidad de Palermo.

El costo total de la carrera asciende a setenta y seis mil cincuenta pesos (\$ 76.050.-). Peticiona la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La agente se desempeña en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos con veintiún centavos (\$ 68.400,21).

Del análisis de la documentación obrante en este Centro, surge que a la fecha ha culminado satisfactoriamente el Posgrado en Derecho Penal en la Universidad de Palermo para la que fuera becada durante los años 2013 y 2014.

III. SOLICITUDES PARA REALIZACIÓN DE CURSOS

8. LEGAJO N° 146 (27 fojas) SOLICITUD DE GOMEZ CHIAPETTA, CLAUDIA FABIANA

Mediante la Actuación N° 1826, 1998 y 2057, solicita apoyo económico para realizar el Programa: Derecho del Consumidor y Empresa, en la Universidad Austral.

El costo total de la actividad asciende a diecisiete mil cuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 17.004,50). Peticiona la suma de dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$ 16.848.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuarenta y seis (46) horas.

La solicitante se desempeña en el cargo de Secretaria Administrativa en la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de sesenta y seis mil trescientos veintiséis pesos con noventa y un centavos (\$ 66.326,91)

9. LEGAJO N° 152 (13 fojas) SOLICITUD DE ORIETA, SABRINA

Mediante las Actuaciones N° 2157 y 2175, solicita apoyo económico para realizar el Curso de Especialización en Mediación Familiar, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total del mismo asciende a siete mil veinte pesos (\$ 7.020.-). Peticiona la suma de siete mil ochocientos pesos (\$ 7.800.-)



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 165/17

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de sesenta (60) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Oficial en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y seis mil quinientos seis pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 36.506,84).

**10. LEGAJO N° 131 (27 fojas)
SOLICITUD DE SALVATORE, FACUNDO**

Mediante las Actuaciones N° 1531 y 2129, solicita apoyo económico para realizar el Curso de Especialización en Derecho, en la Universidad de Salamanca.

El costo total del mismo asciende a un mil trescientos euros (€ 1.300.-). Peticiona la suma de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-)

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ciento veinte (120) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Prosecretario Letrado de la Defensoría de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de setenta y un mil quinientos diecinueve pesos con ochenta y siete centavos (\$ 71.519,87).

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento vigente de apoyos económicos, es competencia del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance:

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DISPONE:**

Art. 1º: Concédese un apoyo económico a **ÁLVAREZ, SOFIA BELÉN** para cursar la **Especialización en Derecho Administrativo Económico**, en la Pontificia Universidad Católica Argentina, por la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) para el año 2017.

Art. 2º: Concédese un apoyo económico a **CIFRE PUIG, AGUSTIN TUPAC** para cursar el **Doctorado en Ciencias Sociales**, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de seis mil setecientos noventa pesos (\$ 6.790.-) para el año 2017.

Art. 3º: Concédese un apoyo económico a **DEL VALLE, MARÍA JULIETA** para cursar la **Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de once mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 11.232.-) para el año 2017.

Art. 4º: Concédese un apoyo económico a **RODRIGUEZ, FERNANDO JAVIER** para cursar la **Especialización en Administración de Justicia**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de catorce mil seiscientos diez pesos (\$ 14.610.-) para el año 2017.

Art. 5º: Concédese un apoyo económico a **VENECIANI, BETANIA** para cursar la **Maestría en Políticas Sociales Urbanas**, en la Universidad de Tres de Febrero, por la suma de nueve mil ochocientos pesos (\$ 9.800.-) para el año 2017.

Art. 6º: Concédese un apoyo económico a **VILLOLA, LUIS MATIAS** para cursar la **Especialización en Derecho Procesal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de quince mil novecientos doce pesos (\$ 15.912.-) para el año 2017.

Art. 7º: Concédese un apoyo económico a **GONZÁLEZ FERNANDEZ, ROCIO** para cursar la **Maestría en Derecho Penal**, en la Universidad de Palermo, por la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) para el año 2017.

Art.: 8º: Concédese un apoyo económico a **GOMEZ CHIAPETTA, CLAUDIA FABIANA** para realizar el **Programa: Derecho del Consumidor y Empresa**, en la Universidad Austral, por la suma de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500.-) para el año 2017.

Art. 9º: Concédese un apoyo económico a **ORIETA, SABRINA** para realizar **Curso de Especialización en Mediación Familiar**, en la en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de siete mil veinte pesos (\$ 7.020.-) para el año 2017.

Art. 10: Concédese un apoyo económico a **SALVATORE, FACUNDO** para realizar **Curso de Especialización en Derecho**, en la Universidad de Salamanca, por la suma de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-) para el año 2017.

Art. 11: Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial a cada solicitante las concesiones dispuestas en la presente Disposición y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gov.ar).

Art. 12: Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que cada solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 3º del Reglamento de Becas.

Art. 13: Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados mediante la presente Disposición deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Becas, en forma personal en el Centro de Formación Judicial.

Art. 14: En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 10/16, el solicitante debe manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 165/17

Art. 15: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2017, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 16: Establécese el último día hábil del mes de diciembre de 2017 como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial: el certificado **expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3° del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En dicha presentación deberá además acompañar el formulario evaluativo que como Anexo IV integra la Res. CACFJ 10/16, suscripto por el superior jerárquico máximo de la dependencia donde preste funciones.

Ante la imposibilidad de presentar en esta fecha el certificado de materias por motivos no imputables al becario, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el último día hábil del mes marzo del año 2018.

El incumplimiento de estas obligaciones será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

Art. 17: Establécese que la primera solicitud de reintegro de beca debe ser presentada **exclusivamente**, luego de que se haya suscripto la carta compromiso -y denunciado los datos de la "cuenta sueldo" donde se harán las transferencias- y hasta el último día del mes de agosto de 2017, ante la Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial MEI-CFJ.

Establécese para quienes no lo hayan solicitado en el mes de agosto del presente año, la caducidad automática de su beca, el primer día hábil del mes de septiembre, sin posibilidad de solicitar reintegros en el mes de noviembre.

Quedan exceptuados de este plazo (y consecuentemente del apercibimiento del párrafo anterior) los agentes que comiencen a cursar sus estudios con posterioridad a dicha fecha, o a quienes se les haya diferido el tratamiento de su beca, y al último día hábil del mes de agosto no tuvieran suscripta la carta compromiso.

Establécese para aquellos becarios que le quedaran remanentes de reintegros luego del mes de agosto, que éstos deben ser presentados **exclusivamente** en el mes de noviembre de 2017.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo III del Reglamento de Becas, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

El último plazo para ser ingresadas es el 30 de noviembre de 2017.

Art. 18: Establécese para los casos en que se deban devolver importes percibidos por apoyos económicos que para determinar el monto se tomará como referencia el valor hora

estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23° del Reglamento de Becas.

Art. 19: Requiérase a los becarios -una vez suscripta la carta compromiso- que hagan saber al Centro de Formación Judicial, en el plazo de cinco (5) días si harán uso del beneficio, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como voluntad de utilización efectiva.

Art. 20: Requiérase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales del Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura y de los Ministerios Públicos, que hagan saber a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones en áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 20 inc. 1° del Reglamento de Becas.

Art. 21: Comuníquese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que realice la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente.

Art. 22: Regístrese, comuníquese al Presidente del Consejo Académico, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 165/ 17

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**